



REF: AUTORIZA REINTEGRO FONDO JUNJI JARDÍN INFANTIL PADRE HURTADO, JARDÍN INFANTIL RUCAPEQUEN Y JARDÍN INFANTIL RÍOS DEL SUR

DECRETO (E) N° 4005

FECHA, 20 de Junio de 2012

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

- Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente.

- Ordinario N° 2330 del 12.06.2012, de la Directora Regional del Bio-Bio Junta Nacional de Jardines Infantiles, donde solicita el reintegro de fondo por suspensiones de Jardín Infantil Padre Hurtado, Jardín Infantil Rucapequén y Jardín Infantil Ríos del Sur en el periodo de febrero año 2012.

- Correo Electrónico donde señala que es posible la autorización de suspensión de actividades en el Título VII.5 en el segundo y tercer inciso.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el reintegro de Fondos de JUNJI, por un monto \$ 1.980.733.-, ambos de la comuna de Chillán Viejo, a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, como sigue:

Código de Establecimiento	Establecimiento	Valor a Reintegrar
8406007	Jardín Infantil Padre Hurtado	539.053
8406014	Jardín Infantil Rucapequén	247.170
8406016	Jardín Infantil Ríos del Sur	1.194.510
<b>Total a Reintegrar</b>		<b>1.980.733</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE